

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. LIQUIDACIÓN No. 201900636

El apoderado de la parte actora en el proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida por ANDREA VICTORIA BELTRAN LEGUIZAMON contra MIGUEL ANGEL PINZÓN MORALES, solicita decretar la cancelación de las medidas cautelares en atención al acuerdo al que llegaron las partes.

Revisado el expediente se puede advertir que evidentemente en audiencia realizada el pasado 28 de septiembre hogaño los señores ANDREA VICTORIA BELTRAN LEGUIZAMON y MIGUEL ANGEL PINZÓN MORALES acordaron la forma como se han de distribuir los bienes de la sociedad conyugal, por tanto procede atender lo solicitado.

En estas condiciones, el Despacho

DISPONE

DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares adoptadas en auto de 24 de septiembre de 2019. Líbrense las comunicaciones que corresponda.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA